**ACTA DE LA LXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO SOCIAL PROSPERANDO**

FECHA: Sábado, 21 de marzo de 2026
HORA: Desde 09:00 a las 01:34 Horas
LUGAR: Ibagué, Av. Ambalá Calle 69 No. 19-109
Auditorio COMFATOLIMA

TIPO DE REUNIÓN Y MEDIO DE COMUNICACIÓN, la reunión de Asamblea General fue desarrollada de forma Mixta, utilizando como medio de comunicación simultánea y sucesiva la plataforma ZOOM, mediante enlace notificado a través del correo electrónico del 28 de febrero del 2026 y WhatsApp registrados en la base de datos de la Cooperativa por cada uno de los delegados y demás asistentes.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial aquellas que le confieren los artículos 65 y 68 del Estatuto, el Acuerdo 168 de febrero 28 de 2026 "Reglamento de Habilidad de Asociados", el Decreto 398 de 2020 en su artículo 1° frente a "reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas", y demás disposiciones legales convocó a la LXIX Asamblea General de Delegados.

La señora DIANA LUCIA ROA DIAZ, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO, brindó un saludo de bienvenida a los asambleístas y dio inicio a la LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados con el desarrollo de los actos protocolarios así: Himno Nacional, Bunde Tolimense e Himno de Prosperando, prosiguiendo a dar la palabra a la señora LUZ ÁNGELA CALLE BARRERO, secretaria del Consejo de Administración, quien dio lectura al orden del día en virtud de la convocatoria efectuada mediante Resolución 4768, aprobada por Consejo de Administración en su reunión ordinaria del 28 de febrero del 2026, según Acta 511, publicada en las carteleras de las oficinas y página web desde el 28 de febrero de 2026 y notificada a los Asambleístas al correo electrónico registrado en la base de datos de la Entidad el 28 de febrero de 2026, desde la dirección de correo asamblea@prosperando.co, junto a la documentación respectiva para el óptimo desarrollo de la Asamblea, así:



Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENTES Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INSTALACIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA LXIX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS.
5. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA
 - 5.1. PRESIDENTE
 - 5.2. VICEPRESIDENTE
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
7. DESIGNACIÓN DE COMISIONES:
 - 7.1. POSTULACIONES
 - 7.2. ESCRUTINIOS
 - 7.3. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
 - 7.4. ESTADOS FINANCIEROS
 - 7.5. REFORMA ESTATUTARIA
 - 7.6. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA LXIX ASAMBLEA
8. CONSIDERACIÓN DE INFORMES:
 - 8.1. COMISIÓN REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ASAMBLEA LXVIII
 - 8.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA
 - 8.3. BALANCE SOCIAL
 - 8.4. JUNTA DE VIGILANCIA
 - 8.5. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
 - 8.6. COMITÉ DE APELACIONES
9. MECANISMOS ADOPTADOS PARA EL CONTROL DE RIESGO DE LIQUIDEZ
10. APROBACIÓN DE:
 - 10.1. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 - 10.2. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES VIGENCIA 2025
 - 10.3. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN REFORMA ESTATUTARIA
11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE:
 - 11.1. PRESUPUESTO JUNTA DE VIGILANCIA.
 - 11.2. PRESUPUESTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
12. APROBACIÓN UTILIZACIÓN DE LOS SALDOS DE LOS FONDOS DE EDUCACIÓN, SOLIDARIDAD Y BIENESTAR SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

13. AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR ANTE LA DIAN LA ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AL CUAL PERTENECE LA COOPERATIVA.
14. FIJACIÓN HONORARIOS REVISOR FISCAL
15. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
16. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTULACIONES Y SISTEMA DE ELECCIÓN
17. ELECCIONES:
 - 17.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 - 17.2. JUNTA DE VIGILANCIA
 - 17.3. COMITÉ DE APELACIONES
 - 17.4. REVISOR FISCAL Y SUPLENTE
18. ACEPTACIÓN DE CARGOS Y TOMA DE JURAMENTO
19. CLAUSURA – HIMNO DEL COOPERATIVISMO.

DESARROLLO

1 REGISTRO DE ASISTENTES Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Junta de Vigilancia y la Representante Legal de Prosperando informaron a la Asamblea la asistencia de 45 de los 50 Delegados Principales elegidos y 9 de los 10 Suplentes elegidos, de acuerdo en el acta 011 emitida por la Comisión Central de Escrutinios de fecha 20 febrero de 2025, aclarando que los Suplentes actuarán con derecho a voz y no a voto así:

ZONA	Nº DE DELEGADOS PRINCIPALES		Nº DE DELEGADOS SUPLENTE	
	Presencial	No presencial	Presencial	No presencial
Ibagué	21	4	4	1
Bogotá	5	0	1	0
Girardot	5	1	1	0
Costa Caribe	0	1	0	0
Chaparral	5	0	0	1
S.S. de Mariquita	2	1	1	0
Total	38	7	7	2

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

En la Zona de Ibagué los siguientes suplentes tomaron la posición de principales así:

La señora LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO asumió la principalía en reemplazo del señor HERNÁN ZAPATA ROJAS quien presentó retiro voluntario a la Cooperativa

La señora IDIS NORELY DUARTE BARRIOS asumió la principalía en reemplazo de la señora KAREN YINETH ROJAS NIETO quien presentó retiro voluntario a la Cooperativa.

El señor JAIRO GUZMAN, asumió la principalía en reemplazo del señor ANTHONY ALVAREZ ARAUJO delegado principal de la zona Ibagué por inasistencia a la Asamblea.

El señor HERNAN OSORIO, asumió la principalía en reemplazo de la señora ELIZABETH MORENO PEÑA delegada principal de la zona Ibagué, quien se encontraba inhábil para participar de la Asamblea

La señora ANDREA YINET LOZANO asumió la principalía en reemplazo del señor CARLOS ANDRES RAMOS LEON delegado de la zona Mariquita, quien se encontraba inhábil para participar de la Asamblea.

La señora YENNY LILIANA SARMIENTO CABRERA, delegada suplente de la zona Ibagué no participó de la reunión de Asamblea

Finalmente, el Quorum de instalación de la Asamblea quedó conformado por 50 Delegados Principales y 4 Suplentes para dar inicio a la LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados.

2 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente del Consejo, señor RODRIGO TAFUR, sometió a consideración de la Asamblea el orden del día enviado, el cual fue aprobado por unanimidad.

3 INSTALACIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Presidente del Consejo de Administración, señor RODRIGO TAFUR agradeció a los Delegados, a los integrantes del Consejo, Junta de Vigilancia, Comité de

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

Apelaciones, Revisor Fiscal y a la administración junto a su cuerpo de colaboradores, por estar presentes.

Así mismo, recordó que fueron realizadas jornadas informativas en cada una de las zonas de Ibagué, Bogotá, Girardot, Chaparral y SS Mariquita, donde se presentó, analizó y discutió en detalle cada una de las situaciones presentadas durante la vigencia 2025, así como del proceso de recuperación que la Cooperativa viene adelantando.

A continuación, declaró instalado este magno evento, invitando a los delegados a participar democráticamente, para que las deliberaciones fueran ecuanímes y de conformidad con las normas legales vigentes.

4 APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA

El proyecto de reglamento fue remitido junto con la Convocatoria a la LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados, y aprobado por unanimidad.

5 ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA**5.1 PRESIDENTE**

El señor GERMAN ENRIQUE ARCINIEGAS CRUZ, postuló para presidente de la mesa al señor HERNAN OSORIO AREVALO, quien declino la postulación.

La delegada LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO, postuló para presidente de la mesa al señor RODRIGO TAFUR, quien aceptó la designación y tomó posesión del cargo.

5.2 VICEPRESIDENTE

La delegada LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO, postuló para Vicepresidente a la señora IRMA ARLEDYS VILLAMIL OSORIO, quien aceptó la designación y tomó posesión del cargo.

Como secretaria de la Asamblea actuó la señora LUZ ANGELA CALLE BARRERO de conformidad a lo estipulado en el Artículo 71.3 del Estatuto y el respectivo Reglamento de la Asamblea.

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



6 LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se informó que se presenta una comunicación enviada por la delegada de la Costa Caribe la cual contiene unas recomendaciones solicitadas a la Asamblea, por este motivo el Presidente de la mesa propone trasladarlas al punto 15 Proposiciones y Recomendaciones del Orden del Día, siendo aprobado por los Asambleístas.

7 DESIGNACIÓN DE COMISIONES

Se presentaron las siguientes propuestas para la conformación de Comisiones:

7.1 POSTULACIONES:

ALFONSO TÉLLEZ CARDOZO.
ANTHONY ALVAREZ ARAUJO.
JESÚS EMILIO DUARTE PULIDO.

Con el acompañamiento del señor RODRIGO TAFUR.

7.2 ESCRUTINIOS:

MARTHA LUZ CRIOLLO
SILVIA BETANCOURT HORTUA
ROCIO CASTRO MAYORGA

Con el acompañamiento de la señora LUZ ANGELA CALLE BARRERO.

De acuerdo con la designación realizada por el Consejo de Administración en su reunión ordinaria de marzo 20 de 2026, según acta 512, el auxiliar de programación de la Cooperativa, señor LUIS ALEJANDRO VANEGAS BURITICA, acompañó la Comisión de Escrutinios en el manejo de la herramienta de votaciones para decisión o aprobación, durante la LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados.

7.3 PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

FANNY CASTAÑEDA DE GIRALDO
DANIEL FELIPE CASTIBLANCO
NANCY SERRANO RAMIREZ

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



Con el acompañamiento del señor EDGAR EDUARDO VALDES ORTEGON

De conformidad con el Reglamento de la Asamblea General de Delegados, la mesa directiva del Consejo de Administración informa a la comisión que no fueron recibidas proposiciones o recomendaciones al correo electrónico asamblea@prosperando.co durante el tiempo establecido en el Reglamento de Asamblea.

Así mismo, se anuncia la apertura para recibir durante la realización de la Asamblea las proposiciones o recomendaciones que tengan lugar a los puntos del Orden del día.

7.4 ESTADOS FINANCIEROS

FRANKY YOVANNY PADILLA LOPEZ
JULIAN FERNANDO VARELA CABEZAS
HERNAN OSORIO AREVALO

Con el acompañamiento del señor JESUS ALFREDO LOMBANA TRIVIÑO, el Coordinador Financiero el señor Julián Ricardo García y la Contadora de la Cooperativa Mayra Liceth Guarnizo Useche.

7.5 REVISIÓN REFORMA ESTATUTARIA

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO
NANCY CAROLINA GUZMÁN GUZMÁN
ALVARO ARIAS VASQUEZ

Con el acompañamiento del señor ÁLVARO ENRIQUE MOLINA QUIÑONEZ.

7.6 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA LXIX ASAMBLEA

YENNY ALEXANDRA FORERO VEGA
OSCAR JAVIER TAFUR MÁNFULA
MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MEDINA

Con el acompañamiento del señor RODRIGO TAFUR.

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



Esta comisión revisará el contenido de la presente acta que corresponde a la LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados, certificará por escrito su contenido y la presentará en la Asamblea Ordinaria del año 2027.

Se indica que todas las personas relacionadas aceptaron la designación en las respectivas Comisiones.

Siendo las 09:57 horas se concedió un receso de 45 minutos para que las Comisiones realizaran los trabajos inherentes a los informes presentados.

A las 10:42 la comisión de Reforma Estatutaria solicitó ampliación de tiempo para revisión de las modificaciones presentadas.

A las 11:20 horas se constató por parte de la Junta de Vigilancia y Representante Legal nuevamente el quórum, estableciendo la presencia de 50 delegados principales y 4 suplentes, continuando el desarrollo de la Asamblea.

8 CONSIDERACIÓN DE INFORMES:

8.1 COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ASAMBLEA LXVIII

Las señoras YENNY ALEXANDRA FORERO VEGA, LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO y el señor OSCAR JAVIER TAFUR MANFULA, certificaron por escrito que analizada y revisada el acta de la LXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados, realizada el 22 de marzo de 2025, la encontraron fiel a su desarrollo y proceso.

La Certificación forma parte integrante de la presente acta.

8.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA GENERAL

El informe de gestión de la vigencia 2025 presentado por el Consejo de Administración y la Gerencia fue remitido a los asambleístas junto con la convocatoria a la LXIX Asamblea General de Delegados, siendo, además, ampliamente sustentado en las reuniones informativas en cada una de las fechas acordadas en las zonas, así:

- Zona Ibagué – 06 de marzo de 2026
- Zona Chaparral – 09 de marzo de 2026

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



- Zona SS Mariquita – 11 de marzo de 2026
- Zona Girardot – 12 de marzo de 2026
- Zona Bogotá - 13 de marzo de 2026

La delegada principal de la Zona Costa Caribe se unió de manera virtual a la reunión informativa de la zona SS Mariquita.

A continuación, se informa a los asistentes a la Asamblea que en el contenido del informe se presentó un recorrido del comportamiento macroeconómico a nivel internacional, nacional y sectorial, dando paso al desempeño interno, ampliando el comportamiento de las principales variables dentro del ejercicio económico y de gestión, descripción de las estrategias implementadas de crecimiento, rentabilidad y control, así como los diferentes retos enfrentados en el año 2025, entre otros puntos normativos.

El informe presentado fue acogido por unanimidad y el mismo hace parte integrante de la presente acta.

8.3 BALANCE SOCIAL

El informe de Balance Social fue remitido junto con la Convocatoria a la Asamblea y elaborado con la metodología de la Superintendencia de Economía Solidaria, el cual fue acogido por unanimidad.

El informe hace parte integrante de la presente acta.

8.4 JUNTA DE VIGILANCIA

La Junta de Vigilancia de la Cooperativa, rindió informe de las actividades desarrolladas, así como del cumplimiento de las funciones desempeñadas durante la vigencia 2025.

El informe fue acogido por unanimidad y el mismo hace parte integrante de la presente acta.

8.5 INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma CYH AUDITORES CONSULTORES, fue elaborado y presentado por el señor EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS, el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2025, dentro del cual se destaca:

“He auditado los estados financieros individuales que incluyen el Estado de Situación Financiera de la Cooperativa de ahorro y crédito social PROSPERANDO, al 31 de diciembre de 2024 y 2025 y los correspondientes estados de resultados integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como las revelaciones a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas Contables más significativas y de la información explicativa.”

“En mi opinión, los estados financieros adjuntos a este informe tomados de registros de contabilidad se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación Financiera de la Cooperativa de ahorro y crédito social PROSPERANDO por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así como de los resultados, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Superintendencia de Economía Solidaria, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme con el periodo anterior.”

Adicionalmente de acuerdo con las obligaciones de tipo legal generadas en la normatividad vigente y las normas específicas emitidas por los entes de control y el Decreto único reglamentario D.U.R 1068 de 2015, adicionado con los Decretos 961 y 962 de 2018, sobre la actividad principal que desarrolla la entidad y demás normas prudenciales y legales establecidas, se concluye entre otras variables lo siguiente:

“- Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los Estatutos de la Entidad y a las decisiones de la Asamblea General.”

“- La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales y las políticas Contables; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de Contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.”

[Handwritten mark]

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

“- Existen medidas adecuadas de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y el oficial de cumplimiento presenta los informes mensuales a las entidades de control y al Consejo de Administración oportunamente.”

“- Según lo dispuesto en el Numeral 9 Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera la Revisoría Fiscal dentro de sus visitas interinas ha realizado las pruebas pertinentes sobre el área de cartera de crédito y ha enviado a los organismos de administración y la Gerencia los informes correspondientes con las respectivas recomendaciones especialmente relacionadas con la evaluación de los criterios mínimos para el otorgamiento de créditos y demás procedimientos relacionados con el manejo de la cartera de crédito.”

“- La Cooperativa realizó la implementación SIAR, monitoreó y fortaleció sus sistemas de riesgos con un enfoque de mejora continua, lo cual permitió una identificación, evaluación y control más eficiente de los riesgos inherentes y residuales, lo que permitió que las áreas responsables los operaran de manera ágil y precisa, contribuyendo a la mitigación de riesgos críticos como el de crédito, liquidez y operativo. Con el uso de las herramientas de analítica de datos, promovió una rápida adopción por parte de los colaboradores, lo que incrementó la efectividad en los procesos de monitoreo y reporte. En líneas generales el proceso de gestión de riesgos se benefició de reportes automatizados y visualizaciones claras que facilitaron la interpretación de datos clave. Esto permitió establecer medidas proactivas para mantener la estabilidad de la Cooperativa, cumpliendo con las expectativas de los asociados y los requerimientos de los entes de supervisión.”

“- El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2025 contiene las explicaciones que el Consejo de Administración y la Gerencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO, consideran oportunas, así como aspectos sobre la evolución de sus operaciones y otros asuntos materia de lo requerido por las Leyes Colombianas; adicionalmente, no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. Sin embargo, para dar cumplimiento a la ley 222 de 1995, artículo 38, conceptúo que su contenido se ajusta a lo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2025. No obstante, el informe de gestión fue estudiado por el Consejo de Administración siendo

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

aprobado por unanimidad según consta en acta de consejo de administración.”

“Opino que el mismo concuerda debidamente con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el mismo periodo.”

El Dictamen completo del Revisor Fiscal fue acogido por unanimidad y el mismo hace parte integrante de la presente Acta.

8.6 COMITÉ DE APELACIONES

Los señores JULIAN FERNANDO VARELA CABEZAS, HERNÁN OSORIO ARÉVALO y la Señora MARÍA ESTHER OCHOA DE GUERRERO, Integrantes del Comité de Apelaciones, certificaron por escrito que, durante la vigencia del año 2025 y lo corrido del 2026 no se presentó ningún caso ni recurso de apelación alguno para dirimir.

La Certificación hace parte integrante de la presente Acta.

9. MECANISMOS ADOPTADOS PARA EL CONTROL DE RIESGO DE LIQUIDEZ

El señor EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS, Delegado por la Revisoría Fiscal, informa que, en cumplimiento de las responsabilidades ante la Asamblea, la Cooperativa cuenta con mecanismos para el control del riesgo de liquidez; mensualmente se realiza un comité en el cual se evalúan los flujo de efectivo, la dinámica de los activos y pasivos en diferentes bandas de tiempo, así como indicadores de riesgo bajo escenarios normativo, pesimista y otros, con el fin de analizar el comportamiento de la entidad.

Como parte de esta gestión, se mantiene el fondo de liquidez equivalente al 10% de las captaciones, sobre el cual se realiza seguimiento a su adecuada colocación, buscando rentabilidad bajo criterios de seguridad y disponibilidad conforme a las políticas establecidas para contingencias.

Las brechas de liquidez bajo el escenario normativo han sido positivas, sin presentarse situaciones adversas. Asimismo, estos reportes se remiten mensualmente a la Superintendencia de la Economía Solidaria en cumplimiento de las obligaciones.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

10. APROBACIÓN DE:

10.1 ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Para la aprobación de los Estados Financieros la Representante Legal y la Junta de Vigilancia constataron un Quórum de 50 Delegados Principales con derecho a voz y voto.

Estado de Situación Financiera Comparativo 2024 / 2025 Cooperativa de Ahorro y Crédito Social Prosperando

	NOTAS	DIC-25	DIC-24	VARIACIONES	VARIACIONES %
ACTIVOS		63,111.8	58,733.5	4,378.3	7.5%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2	6,499.1	7,128.1	-629.0	-8.8%
PRESTAMOS Y PARTIDAS POR COBRAR	3	19,316.3	16,103.8	3,212.4	19.9%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	5	334.7	291.9	42.7	14.6%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		26,150.1	23,523.9	2,626.2	11.2%
NO CORRIENTE					
PRESTAMOS Y PARTIDAS POR COBRAR	3	33,461.6	31,594.6	1,867.1	5.9%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4	3,066.8	3,171.4	-104.6	-3.3%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	6	433.3	443.7	-10.4	-2.3%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		36,961.7	35,209.6	1,752.1	5.0%
PASIVOS		46,131.6	42,249.8	3,881.8	9.2%
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	7	42,052.3	38,177.6	3,874.7	10.1%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	8	1,463.7	1,806.2	-342.5	0.0%
CUENTAS POR PAGAR	9	1,863.5	1,412.0	451.6	32.0%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	10	450.6	400.6	50.0	12.5%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		45,830.1	41,796.3	4,033.8	9.7%
NO CORRIENTE					
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	11	80.9	111.1	-30.2	-27.2%
OTRAS CUENTAS FONDOS SOCIALES	12	220.6	342.4	-121.8	-35.6%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		301.5	453.5	-152.0	-33.5%
PATRIMONIO	13	16,980.2	16,483.7	496.5	3.0%
CAPITAL SOCIAL		14,183.5	13,689.3	494.2	3.6%
RESERVAS		267.0	1,344.5	-1,077.5	-80.1%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y SUPERAVIT		1,873.9	1,873.9	0.0	0.0%
RESULTADO DEL EJERCICIO		2.3	-1,077.5	1,079.7	-100.2%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.0	0.0	0.0	0.0%
GANANCIAS ACUMULADAS IMPLEMENTACIÓN NIF		653.5	653.5	0.0	0.0%
PASIVO + PATRIMONIO		63,111.8	58,733.5	4,378.3	7.5%

Fuente: Dirección Financiera Cooperativa Prosperando – Elaboración propia.

Estado de Resultados Integral Comparativo 2024 / 2025 Cooperativa de Ahorro y Crédito Social Prosperando

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

NOTAS	DIC-25	DIC-24	VRN \$		VRN %	
			2024- 2023	2024- 2023	2024- 2023	2024- 2023
INGRESOS TOTALES	14	13,044.1	12,102.7	941.3	7.8%	
GASTOS DE PERSONAL	15	4,395.1	4,445.0	-49.9	-1.1%	
GASTOS GENERALES	15	3,124.6	3,017.7	106.9	3.5%	
GASTO POR PROVISIONES	15	1,524.6	1,910.4	-385.9	-20.2%	
DEPRECIACIONES	15	228.4	224.7	3.7	1.6%	
AMORTIZACIONES	15	91.1	106.3	-15.2	-14.3%	
OTROS GASTOS Y CONTINGENCIAS	15	204.1	158.0	46.1	29.2%	
COSTO DE ACTIVIDAD FINANCIERA	16	3,474.0	3,318.2	155.8	4.7%	
TOTAL GASTOS Y COSTOS		13,041.8	13,180.2	-138.4	-1.1%	
EXCEDENTE BAJO NIIF		2.3	-1,077.5	1,079.7	-100.2%	
OTRO RESULTADO INTEGRAL		0.0	0.0	0.0	0.0%	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		2.3	-1,077.5	1,079.7	-100.2%	

Fuente: Dirección Financiera Cooperativa Prosperando – Elaboración propia.

El señor HERNAN OSORIO AREVALO, relator de esta comisión, manifestó que, en conclusión, los estados financieros reflejan una importante recuperación, pasando de una pérdida acumulada de \$1.077 millones a un resultado positivo de \$2,3 millones, en un entorno financiero exigente.

La Cooperativa alcanza activos por \$63.000 millones, con una cartera cercana a \$54.000 millones, y un pasivo respaldado principalmente por depósitos de los asociados. A pesar de las variaciones en tasas, el patrimonio creció un 3,6%, evidenciando solidez financiera.

Se destaca la labor de la administración y su equipo, y se invita a los asociados a seguir apoyando el crecimiento de la Cooperativa mediante el uso de servicios y la vinculación de nuevos asociados.

Con la recomendación brindada por la comisión, el Presidente de la Asamblea sometió a aprobación bajo votación los Estados Financieros así:

- Estado de Situación Financiera Individual
- Estado de Resultado Integral Individual
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo

Los cuales registran las principales cifras, así:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

TOTAL ACTIVOS	\$ 63.111.824.093,44
TOTAL PASIVO	\$ 46.131.624.829.97
TOTAL PATRIMONIO	\$ 16.980.199.263.47
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 2.276.403.80

Los Estados Financieros fueron aprobados con 46 votos a favor y 4 abstenciones, los mismos hacen parte integrante de la presente acta.

10.2 DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES VIGENCIA 2025

La Gerencia General y el Consejo de Administración presentaron a la Asamblea la propuesta de distribución de los excedentes correspondientes a la vigencia 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 79 de 1988, los excedentes deberán aplicarse en primer lugar a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores y al restablecimiento de las reservas que se hubieren visto afectadas.

En este sentido, el valor propuesto será destinado al restablecimiento de la Reserva de Protección de Aportes, conforme se detalla a continuación:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2025

EXCEDENTE AÑO 2025	2.3
EXCEDENTE NETO PARA REESTABLECER RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	2.3

La distribución de excedentes de la vigencia 2025 fue aprobada con 47 votos a favor y 3 abstenciones, la misma hace parte integrante de la presente acta.

10.3 EVALUACIÓN Y APROBACIÓN REFORMA ESTATUTARIA

En este punto la Representante Legal y la Junta de Vigilancia, constataron un quórum de 50 Delegados Principales con derecho a voz y a voto.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

Una vez evaluada la propuesta de reforma estatutaria presentada por el Consejo de Administración, el relator de la Comisión de Reforma Estatutaria, señor ÁLVARO ENRIQUE MOLINA QUIÑONEZ, complementó la información socializada en las reuniones informativas y de acuerdo con las conclusiones y propuestas de modificación realizadas por la Comisión, presentó para aprobación artículo por artículo de la reforma así:

Reforma artículo 37.

ESTATUTO ACTUAL	REFORMA APROBADA	COMENTARIO
ARTÍCULO 37. MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES. El monto mínimo de aportes sociales se fija en una suma equivalente a 6.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual no será reducible durante su existencia; valor éste que se encuentra debidamente pagado y corresponde a aportes sociales individuales y aportes amortizados. Igualmente, este monto no podrá ser inferior al mínimo de aportes sociales que por disposiciones legales deberán acreditar y mantener las cooperativas de ahorro y crédito.	ARTÍCULO 37. MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES. El monto mínimo de aportes sociales no reducibles se fija en la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$10.505.430.000) moneda corriente, valor éste que se encuentra debidamente pagado y corresponde a aportes sociales individuales y aportes amortizados. Este monto no será reducible durante la existencia de la Cooperativa y solo podrá ser modificado por decisión de la Asamblea General, previo estudio técnico financiero que evalúe las condiciones de suficiencia y solvencia patrimonial.	SIN CAMBIO SOBRE LA PROPUESTA ENVIADA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

	Igualmente, este monto no podrá ser inferior al mínimo de aportes sociales que por disposiciones legales deban acreditar y mantener las cooperativas de ahorro y crédito.	
--	---	--

Con cuarenta y siete (47) votos a favor, y (3) tres abstenciones, fue aprobada la modificación al Artículo 37.

Reforma artículo 40.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA INICIAL	REFORMA APROBADA
ARTÍCULO 40. CUOTA ECONÓMICA PERMANENTE DE LOS ASOCIADOS. Conforme a su compromiso de ingreso, todos los asociados deberán pagar en forma permanente y periódica una cuota mensual para incrementar sus aportes sociales individuales y fortalecer fondos sociales, de acuerdo con la calidad de asociado así: 40.1. ASOCIADO PERSONA NATURAL MAYOR DE EDAD, PERSONA JURIDICA,	ARTÍCULO 40. CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL OBLIGATORIA. En virtud del compromiso asociativo, todos los asociados deberán efectuar una contribución económica mensual obligatoria destinada al fortalecimiento patrimonial y social de la Cooperativa. La contribución se realizará en un solo acto de pago y estará compuesta por dos conceptos de naturaleza jurídica independiente: a) Aporte social obligatorio. b) Contribución obligatoria al Fondo de Bienestar.	ARTÍCULO 40. CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL OBLIGATORIA. En virtud del compromiso asociativo, todos los asociados deberán efectuar una contribución económica mensual obligatoria destinada al fortalecimiento patrimonial y social de la Cooperativa. La contribución económica estará compuesta por dos conceptos de naturaleza jurídica independiente:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

MICRO, MEDIANA O PEQUEÑA EMPRESA: Como mínimo el equivalente al sesenta por ciento (60%) de un (1) día de salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) ajustado al múltiplo de mil siguiente. 40.2. ASOCIADO PERSONA NATURAL MENOR DE EDAD: Como mínimo el equivalente al diez por ciento (10%) de un (1) día de salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) ajustado al múltiplo de mil siguiente. PARÁGRAFO 1º. La cuota mensual mínima establecida en el presente artículo, estará distribuida así: El setenta y cinco (75%) ajustado al múltiplo de mil más próximo para aportes sociales individuales del asociado. El veinticinco (25%) restante ajustado al múltiplo de mil más próximo corresponderá a la contribución no	La Cooperativa aplicará y registrará contablemente cada componente de manera separada, conforme a su naturaleza jurídica. El monto mínimo mensual de la contribución económica será equivalente al sesenta por ciento (60%) de un (1) día de salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), ajustado al múltiplo de mil siguiente. Para los asociados menores de edad, el monto mínimo mensual será equivalente al diez por ciento (10%) de un (1) día de salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), ajustado al múltiplo de mil siguiente. 40.1. APOORTE SOCIAL OBLIGATORIO. Del valor total de la contribución económica mensual: El setenta y cinco por ciento (75%) ajustado al múltiplo de mil más próximo tendrá la naturaleza de aporte social obligatorio para asociados personas naturales mayores de edad, personas jurídicas, micro, pequeñas y medianas empresas.	a) Aporte social obligatorio. b) Al Fondo Mutual de Previsión Social. La Cooperativa aplicará y registrará contablemente cada componente de manera separada, conforme a su naturaleza jurídica. El monto mínimo mensual de la contribución económica será equivalente al sesenta por ciento (60%) de un (1) día de salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), ajustado al múltiplo de mil siguiente. Para los asociados menores de edad, el monto mínimo mensual será equivalente al diez por ciento (10%) de un (1) día de salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), ajustado al múltiplo de mil siguiente. 40.1. APOORTE SOCIAL OBLIGATORIO. Del valor total de la contribución económica mensual:
--	--	--

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO
LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026



[Handwritten signature]

reembolsable con destino al fortalecimiento de los Fondos Sociales de Solidaridad, Educación y Bienestar Social, en los porcentajes que establezca el Consejo de Administración. Para el caso de los asociados menores de edad, por su condición de tales, la totalidad del monto de la cuota periódica corresponderá a aportes sociales individuales. PARÁGRAFO 2º. Además de la cuota mínima establecida en el presente artículo, el asociado que lo desee, voluntariamente podrá efectuar pagos adicionales permanentes para aportes sociales individuales, sin que en ningún momento la contribución para Fondos Sociales sea superior al 15% de la cuota mínima; así mismo, podrá anticipar el pago de las cuotas periódicas permanentes, conforme	El cien por ciento (100%) tendrá la naturaleza de aporte social obligatorio para asociados menores de edad. Los aportes sociales integran el capital social de la Cooperativa, se acreditarán en la cuenta individual del asociado y son reembolsables en los términos establecidos por la ley y el presente Estatuto. 40.2. CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA AL FONDO DE BIENESTAR. El veinticinco por ciento (25%) restante de la contribución mensual, para los asociados distintos de menores de edad, tendrá la naturaleza de contribución obligatoria no reembolsable con destino exclusivo al Fondo de Bienestar. Esta contribución no constituye aporte social, no integra el capital social, no es susceptible de reembolso y no genera derechos individuales de participación patrimonial. El Fondo de Bienestar es un fondo pasivo de destinación específica, creado por la Asamblea General, orientado a financiar actividades de recreación, integración,	El setenta y cinco por ciento (75%) ajustado al múltiplo de mil más próximo tendrá la naturaleza de aporte social obligatorio para asociados personas naturales mayores de edad, personas jurídicas, micro, pequeñas y medianas empresas. El cien por ciento (100%) tendrá la naturaleza de aporte social obligatorio para asociados menores de edad. Los aportes sociales integran el capital social de la Cooperativa, se acreditarán en la cuenta individual del asociado y son reembolsables en los términos establecidos por la ley y el presente Estatuto. 40.2. CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA AL FONDO MUTUAL DE PREVISIÓN SOCIAL. El veinticinco por ciento (25%) restante de la contribución económica mensual, para los asociados distintos a
--	---	--

[Handwritten signature]



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

FECHA DE INSCRIPCION: 28 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 9512 LIBRO II
NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL
PROSPERANDO
MATRICULA: S0500192
NOMBRE DEL LIBRO: ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
NUMERO DE HOJAS: 1100-1499
FIRMA *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

se establezca en el respectivo Reglamento.	formación cooperativa, capacitación, bienestar social, apoyo solidario interno y demás iniciativas que fortalezcan el vínculo asociativo y el impacto social directo en los asociados, conforme al reglamento aprobado por el Consejo de Administración. PARÁGRAFO 1°. El Fondo de Bienestar constituye un instrumento complementario de fortalecimiento social de la Cooperativa, con autonomía respecto de los fondos obligatorios previstos en la legislación cooperativa, los cuales se constituirán y aplicarán conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo descrito en la Circular Básica Jurídica frente a la creación e incremento de este fondo, el cual quedará a discreción de la Cooperativa. PARÁGRAFO 2°. El asociado podrá efectuar aportes sociales voluntarios adicionales en cualquier momento, los cuales incrementarán su cuenta individual de aportes sociales y tendrán la misma naturaleza jurídica de los aportes obligatorios.	menores de edad, tendrá la naturaleza de contribución obligatoria no reembolsable con destino exclusivo al Fondo Mutual de Previsión Social. Esta contribución no constituye aporte social, no integra el capital social, no es susceptible de reembolso y no genera derechos individuales de participación patrimonial. El Fondo Mutual de Previsión Social es un fondo pasivo de destinación específica, creado por la Asamblea General, orientado a financiar actividades de previsión, asistencia y solidaridad que fortalezcan el vínculo asociativo y el impacto social directo en los asociados, conforme al reglamento aprobado por el Consejo de Administración. PARÁGRAFO 1. El asociado podrá efectuar aportes sociales voluntarios adicionales en cualquier momento, los cuales incrementarán su cuenta
---	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

		individual de aportes sociales y tendrán la misma naturaleza jurídica de los aportes obligatorios. PARAGRAFO 2. Para efectos de la destinación que corresponde a la Contribución Económica orientada al Fondo Mutual, a partir de la presente reforma crease el Fondo Mutual de Previsión Social, cuya reglamentación corresponderá al Consejo de Administración.
--	--	---

Con cuarenta y siete (47) votos a favor, uno (01) en contra, uno (1) en blanco y (1) una abstención, fue aprobada la modificación al Artículo 40.

Reforma Artículo 47

ESTATUTO ACTUAL	REFORMA APROBADA	COMENTARIO
ARTÍCULO 47. RENUNCIA A SALDOS NO RECLAMADOS. Si pasados tres (3) años de la pérdida de calidad de asociado, éste, sus beneficiarios o herederos no han reclamado las sumas a su favor, las mismas se	ARTÍCULO 47. TRATAMIENTO DE SALDOS NO RECLAMADOS. Cuando se produzca la pérdida de la calidad de asociado y se determine un saldo a su favor por concepto de aportes sociales u otros derechos económicos, la Cooperativa procederá a su reclasificación contable conforme a la ley, el presente Estatuto y los reglamentos.	SIN CAMBIO SOBRE LA PROPUESTA ENVIADA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

entenderán a favor de la Cooperativa.	Si realizadas las gestiones razonables de notificación al ex asociado, sus beneficiarios o herederos, el saldo no fuere reclamado, la Cooperativa conservará dichos valores debidamente identificados y registrados contablemente según su naturaleza jurídica, manteniéndolos como obligación exigible mientras no opere la prescripción legal. El derecho a reclamar tales saldos se regirá por las normas generales de prescripción previstas en la legislación civil. El término de prescripción se contará a partir de la fecha en que la obligación de devolución se haga exigible, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del presente Estatuto. Vencido el término legal de prescripción, previa verificación del cumplimiento del plazo y de la inexistencia de causales de interrupción o suspensión, Prosperando podrá iniciar las acciones judiciales pertinentes, a fin de que a través de las vías legales se declare en favor de Prosperando la prescripción adquisitiva de dominio de los saldos existentes por aportes sociales u otros derechos económicos no reclamados por los respectivos ex asociados o beneficiarios de éstos, siempre y	<i>[Handwritten signature]</i>
--	---	---------------------------------------

[Handwritten signature]

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

	cuando se cumpla con las prescripciones estipuladas en los artículos 2529 y 2532 del Código Civil, contados a partir del día en que fueron puestos a disposición del ex asociado y que la prescripción adquisitiva de dominio sea declarada por un Juez de la República. PARÁGRAFO 1°. La depuración de saldos prescritos deberá sustentarse en análisis individual documentado, constar en acta del órgano competente y contar con el aval del Revisor Fiscal, garantizando trazabilidad, transparencia y adecuada revelación contable. PARÁGRAFO 2°. Las disposiciones del presente artículo serán aplicables a los saldos existentes a la fecha de su entrada en vigencia, siempre que el término de prescripción se haya configurado conforme a la exigibilidad prevista en el artículo 45 del presente Estatuto y a las normas civiles aplicables.	
--	--	--

Con cuarenta y ocho (48) votos a favor, y (2) dos abstenciones, fue aprobada la modificación al Artículo 47.

Reforma Artículo 51

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA INICIAL	REFORMA APROBADA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

ARTÍCULO 51. INCREMENTO E IRREPARTIBILIDAD DE LAS RESERVAS Y FONDOS. Las reservas y fondos de la Cooperativa por regla general se incrementarán por decisión de la Asamblea General, con cargo a los excedentes y respetando en su aplicación los porcentajes mínimos previstos por la Ley. Así mismo y de conformidad con las disposiciones legales, la Asamblea General podrá autorizar que se prevea en los presupuestos y se registre en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual. Los Fondos sociales de Educación, Solidaridad y Bienestar Social, también se incrementarán con las contribuciones obligatorias, periódicas	ARTÍCULO 51. INCREMENTO E IRREPARTIBILIDAD DE LAS RESERVAS Y FONDOS. Las reservas y fondos de la Cooperativa por regla general se incrementarán por decisión de la Asamblea General, con cargo a los excedentes y respetando en su aplicación los porcentajes mínimos previstos por la Ley. Así mismo y de conformidad con las disposiciones legales, la Asamblea General podrá autorizar que se prevea en los presupuestos y se registre en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual. Los Fondos sociales de Educación, Solidaridad y Bienestar Social, también se incrementarán con las contribuciones obligatorias, periódicas y permanentes que deben efectuar los asociados en los porcentajes que determine el Consejo de Administración con cargo a los excedentes del ejercicio conforme a la Ley y, en el caso del Fondo de Bienestar, adicionalmente con la contribución obligatoria prevista en el artículo 40 del presente Estatuto y su ejecución se efectuará de acuerdo con su Reglamento.	ARTÍCULO 51. INCREMENTO E IRREPARTIBILIDAD DE LAS RESERVAS Y FONDOS. Las reservas y fondos de la Cooperativa por regla general se incrementarán por decisión de la Asamblea General, con cargo a los excedentes y respetando en su aplicación los porcentajes mínimos previstos por la Ley. Así mismo y de conformidad con las disposiciones legales, la Asamblea General podrá autorizar que se prevea en los presupuestos y se registre en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual. Los Fondos sociales de Educación, Solidaridad y Bienestar Social, también se incrementarán con las contribuciones obligatorias, periódicas y permanentes que deben efectuar los asociados en los porcentajes que determine el Consejo de Administración con cargo a
--	--	---

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

y permanentes que deben efectuar los asociados en los porcentajes que determine el Consejo de Administración. Los recursos de las reservas y de los fondos permanentes o el remanente de los consumibles, no podrán repartirse entre los asociados ni acrecentarán sus aportes. Esta disposición se mantendrá durante toda la existencia de PROSPERANDO y aún en el evento de su liquidación.	Los recursos de las reservas y de los fondos permanentes o el remanente de los consumibles, no podrán repartirse entre los asociados ni acrecentarán sus aportes. Esta disposición se mantendrá durante toda la existencia de PROSPERANDO y aún en el evento de su liquidación. Las contribuciones obligatorias destinadas al Fondo de Bienestar no constituyen aporte social ni integran el capital social y conservarán su carácter irrepartible y de destinación específica.	los excedentes del ejercicio conforme a la Ley. El Fondo Mutual de Previsión Social, se incrementará con la contribución obligatoria prevista en el artículo 40 del presente Estatuto y su ejecución se efectuará de acuerdo con su Reglamento. Los recursos de las reservas y de los fondos permanentes o el remanente de los consumibles, no podrán repartirse entre los asociados ni acrecentarán sus aportes. Esta disposición se mantendrá durante toda la existencia de PROSPERANDO y aún en el evento de su liquidación. Las contribuciones obligatorias destinadas al Fondo Mutual de Previsión Social, no constituyen aporte social ni integran el capital social y conservarán su carácter irrepartible y de destinación específica.
---	---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

Con cuarenta y ocho (48) votos a favor, uno (01) en contra y (1) una abstención, fue aprobada la modificación al Artículo 51.

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE:

11.1 PRESUPUESTO JUNTA DE VIGILANCIA

Dando cumplimiento al Estatuto en el Artículo 86 numeral 8, fue presentado a la Asamblea la solicitud de presupuesto por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) para el desarrollo de las actividades en el periodo abril 2026 – marzo 2027, informando además que del monto de 28.000.000 aprobado para la vigencia 2025 solo fueron ejecutados \$13.142.000 pesos.

<i>Actividad</i>	<i>Rubro</i>	<i>Participación</i>
<i>Transportes o Conectividad</i>	14.880.000	74,4%
<i>Capacitaciones y Otros</i>	5.120.000	25,6%
<i>Total</i>	20.000.000	100%

Con cuarenta y cinco (45) votos a favor y cinco (05) en abstención, fue aprobado el presupuesto de la Junta de Vigilancia.

11.2 PRESUPUESTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El señor RODRIGO TAFUR presentó a la asamblea para consideración la aprobación del presupuesto por la suma de Cien Millones de pesos (\$100.000.000) para el funcionamiento del Consejo de Administración de conformidad al artículo 72 numeral 11 del Estatuto, para el desarrollo de las actividades del periodo abril 2026 – marzo 2027, informando igualmente que durante 2025 solo fue ejecutado \$65.181.000 pesos del monto aprobado por valor de \$115.000.000.

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

Actividad	Rubro	Participación
<i>Transportes o Conectividad</i>	86.200.000	86.20%
<i>Capacitaciones y Otros</i>	13.800.000	13.80%
<i>Total</i>	100.000.000	100%

Con cuarenta y nueve (49) votos a favor y una (01) abstención, fue aprobado el presupuesto del Consejo de Administración.

11. APROBACIÓN UTILIZACIÓN DE LOS SALDOS DE LOS FONDOS DE EDUCACIÓN, SOLIDARIDAD Y BIENESTAR SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

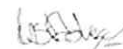
Dando cumplimiento a la Circular Básica Contable y Financiera 022 de 2020, la Asamblea aprobó la utilización de los saldos de los Fondos de Educación, Solidaridad y Bienestar Social al 31 de diciembre de 2025, para ser utilizados en las actividades programadas por cada Comité respectivo, en la vigencia abril de 2026 a marzo de 2027 así:

Fondo de Educación	\$ 25.821.473,34
Fondo de Solidaridad	\$ 165.043.353,97
Fondo Bienestar Social	\$ 29.743.722,35

Con cuarenta y seis (46) votos a favor y cuatro (04) abstenciones fue aprobada la utilización de los saldos de los Fondos Sociales a 31 de diciembre de 2025.

13. AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR ANTE LA DIAN LA ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AL CUAL PERTENECE LA COOPERATIVA

En cumplimiento a la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 del 20 diciembre de 2017, la Asamblea General Ordinaria de Delegados autorizó por unanimidad al Representante Legal de la Cooperativa, para que anualmente efectúe los trámites necesarios para llevar a cabo la actualización del régimen tributario especial al cual pertenece, en el registro web dispuesto por la DIAN. Lo anterior con el fin de



Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

conservar los beneficios tributarios en materia de impuesto sobre la renta al cual puede acogerse por encontrarse dentro de dicho régimen.

14. FIJACIÓN HONORARIOS REVISOR FISCAL

La Mesa Directiva informó que los costos por honorarios mensuales de Revisoría Fiscal a la fecha son de siete millones cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos (\$7.053.792) antes de IVA.

El delegado RUBEN DARIO BONILLA propone que los honorarios de la vigencia 2026 de la Revisoría Fiscal sean incrementados al IPC del 5,10% del año 2025.

Por unanimidad la Asamblea aprobó la propuesta del incremento del 5,10% de los honorarios de la Revisoría Fiscal para la vigencia 2026. Por lo anterior, la Gerencia General realizará un nuevo contrato por prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal por valor de ocho millones ochocientos veintidós mil ciento siete pesos (\$8.822.107) mensuales incluido IVA.

15. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

La relatora, señora FANNY CASTAÑEDA DE GIRALDO, Integrante de esta Comisión, informó que fueron recibidas tres (3) recomendaciones y una (1) proposición, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea General de Delegados, las cuales se detallan a continuación:

Recomendaciones:

Presentadas por los asociados de la Costa Caribe:

- Crédito por ventanilla a asociados que manejen muy buen historial crediticio
- Crédito por calamidad que sea rápido el desembolso
- Capacitación en cuanto a educación financiera y tecnológica.
- Mayor participación de la Costa Caribe en las rifas que se hagan.
- Aumento en el aporte de fondos para que los auxilios de solidaridad sean de mayor monto.

Presentada por la delegación de Bogotá:

"La delegación de Bogotá solicita amable y respetuosamente se considere la posibilidad de aumento de viáticos, entendemos que dada las dificultades desde

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

hace 3 años no aumenta el valor y consideramos que el incremento de la inflación ha sido considerable y sea a partir del año en curso.”

Presentada por el delegado Hernan Osorio Arévalo:

“Adelantar una estrategia de seguimiento de la base social articulada con tasas de interés competitivas, de manera que se considere antigüedad, monto aportes sociales, reciprocidad en depósitos, familia y otros servicios a cambio de tasas más bajas, pero fidelizando el asociado y logrando resultados por volumen de operaciones.”

Las recomendaciones fueron recibidas y trasladadas a la administración por la Asamblea para su estudio y presentación a Consejo de Administración.

Proposiciones:

Presentada por la Comisión de Reforma Estatutaria:

La comisión propone a la Asamblea trasladar los saldos con corte al 28 de febrero de 2026 del Fondo de Bienestar Social al Fondo Mutual de Previsión Social, por un valor total de sesenta millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos seis pesos con treinta y cinco centavos (\$60.256.706.35).

El presidente señor Rodrigo Tafur somete a votación la proposición presentada por la comisión de la Reforma estatutaria, la cual es aprobada por unanimidad por los Asambleístas.

16. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTULACIONES Y SISTEMA DE ELECCIÓN

El relator, señor RODRIGO TAFUR, quien fue designado por los Integrantes de esta Comisión, informó que todas las personas naturales postuladas y de las cuales se hicieron llegar los perfiles a los correos, cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 94 del Estatuto y dio a conocer en su orden la postulación de las siguientes personas para proveer los cargos así:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1 HENRY GUZMAN RAMIREZ

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

- 2 ESPERANZA MELBA CECILIA MAHECHA DE BASTIDAS
- 3 LILIANA CUENCA SANCHEZ
- 4 GERMAN IGNACIO AVILA BERNAL
- 5 ÁLVARO ENRIQUE MOLINA QUIÑONEZ
- 6 YAZMIN TORRES ALVAREZ

JUNTA DE VIGILANCIA:

- 1 GERMAN ENRIQUE ARCINIEGAS CRUZ
- 2 MARIA DEL CARMEN MEDINA MONTEALEGRE
- 3 MYRIAM GUZMAN MARTINEZ
- 4 RUBEN DARIO BONILLA BARBOSA

COMITÉ DE APELACIONES:

Informó que para el comité de Apelaciones no se presentó ninguna postulación por lo cual quedó desierto el cargo.

REVISORIA FISCAL

Frente a las firmas de revisoría fiscal que postularon sus propuestas, informó que fueron recibidas 4 propuestas de las cuales solo una de ellas cumplió con el total de los requisitos establecidos por la entidad, por lo anterior, para la presente elección se cuenta con la siguiente firma:

Propuesta No 1 C&H AUDITORES CONSULTORES ASOCIADOS

A continuación, el presidente de la Mesa Directiva señor RODRIGO TAFUR informó a la Asamblea, que el procedimiento para la elección de los cargos a proveer será el Sistema Plurinominal, de acuerdo con los Artículos 91 al 95 del Estatuto y al Reglamento de Asamblea.

Seguidamente dio a conocer que a la fecha se les venció el período a las siguientes personas:

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES:

GERMAN IGNACIO AVILA BERNAL

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

ESPERANZA MELBA CECILIA MAHECHA DE BASTIDAS
ÁLVARO ENRIQUE MOLINA QUIÑONEZ

SUPLENTE:

YAZMIN TORRES ALVAREZ
HENRY GUZMAN RAMIREZ
MARIA DEL CARMEN MEDINA MONTEALEGRE

MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:

PRINCIPAL:

LILIANA CUENCA SANCHEZ

SUPLENTE:

MYRIAM GUZMÁN MARTÍNEZ
GERMAN ENRIQUE ARCINIEGAS CRUZ
JOHN FERNANDO MONAK VILLAMARIN

MIEMBROS DEL COMITÉ DE APELACIONES:

HERNÁN OSORIO ÁREVALO

17. ELECCIONES

De acuerdo con el Artículo 10 del Reglamento de Asamblea, la Comisión de Escrutinios, con la supervisión de la Junta de Vigilancia, constaron el sufragio de los Asambleístas Delegados, con el siguiente resultado:

17.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Se constató un quórum por parte de la Representante Legal y la Junta de Vigilancia de 50 Delegados con derecho a voz y a voto.

Dando cumplimiento al procedimiento para la votación plurinominal para decisión de las 3 vacantes del Consejo de Administración, los resultados fueron los siguientes:

ESPERANZA MELBA CECILIA MAHECHA DE BASTIDAS 32 VOTOS
YAZMIN TORRES ALVAREZ 31 VOTOS

[Handwritten signature]

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

ÁLVARO ENRIQUE MOLINA QUIÑONEZ	30 VOTOS
HERNY GUZMAN RAMIREZ	18 VOTOS
GERMAN IGNACIO AVILA BERNAL	17 VOTOS
LILIANA CUENCA SANCHEZ	11 VOTOS
VOTOS EN BLANCO	0 VOTOS
TOTAL VOTOS	139 VOTOS
ABSTENCIONES EN EL PROCESO	11 VOTOS

Las personas elegidas para integrar el Consejo de Administración manifestaron su aceptación verbal al cargo, quedando el Consejo conformado para la vigencia 2026-2027 de la siguiente manera:

PRINCIPALES:

PARA TRES AÑOS:

ESPERANZA MAHECHA DE BASTIDAS
YAZMIN TORRES ALVAREZ
ÁLVARO ENRIQUE MOLINA QUIÑONEZ

PARA DOS AÑOS:

EDGAR EDUARDO VALDES ORTEGON
HUGO HERNANDO ESCOBAR RODRIGUEZ
JUAN GUILLERMO ZULUAGA VILLERMO

PARA UN AÑO:

LUZ ANGELA CALLE BARRERO
RODRIGO TAFUR
JESUS ALFREDO LOMBANA TRIVIÑO

SUPLENTE:

El período para los suplentes del Consejo de Administración es de un año y son respectivos Suplentes numéricos en su orden de elección y acorde a la conformación del Consejo:

HERNY GUZMAN RAMIREZ
GERMAN IGNACIO AVILA BERNAL
LILIANA CUENCA SANCHEZ

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

17.2 JUNTA DE VIGILANCIA

Se constató un quórum por parte de la Representante Legal y la Junta de Vigilancia de 50 Delegados con derecho a voz y a voto.

Dando cumplimiento al procedimiento para las votaciones, los resultados para la Junta de Vigilancia fueron los siguientes:

MARIA DEL CARMEN MEDINA MONTEALEGRE	23 VOTOS
MYRIAM GUZMÁN MARTINEZ	11 VOTOS
RUBEN DARIO BONILLA BARBOSA	08 VOTOS
GERMAN ENRIQUE ARCINIEGAS CRUZ	07 VOTOS
EN BLANCO	0 VOTO

TOTAL VOTOS	49 VOTOS
--------------------	-----------------

ABSTENCIONES EN EL PROCESO	01 VOTO
-----------------------------------	----------------

La Junta de Vigilancia para la vigencia 2026 - 2027 quedó integrada así:

PRINCIPALES:

MARIA DEL CARMEN MEDINA MONTEALEGRE	Para tres años
IDIS NORELY DUARTE BARRIOS	Para dos años
FLOR MARIA TORRES PARRA	Para un año

SUPLENTE:

El período para los suplentes de la Junta de Vigilancia es de un año y serán Suplentes numéricos en su orden de elección y acorde a la conformación de la Junta de Vigilancia:

MYRIAM GUZMÁN MARTINEZ
RUBEN DARIO BONILLA BARBOSA
GERMAN ENRIQUE ARCINIEGAS CRUZ

17.3 COMITÉ DE APELACIONES:

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

Por no haberse recibido postulaciones para la conformación del comité, se informa que el mismo continua conformado por 2 integrantes así:

MARÍA ESTHER OCHOA DE GUERRERO Para dos años.
JULIAN FERNANDO VARELA CABEZAS Para un año.

17.4 NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE

Se constató un quórum por parte de la Representante Legal y la Junta de Vigilancia de 50 Delegados con derecho a voz y a voto.

Efectuada la votación para Revisoría Fiscal de acuerdo con el Artículo 10 del Reglamento de Asamblea, la Comisión de Escrutinios,—constató el siguiente resultado:

Propuesta C&H AUDITORES CONSULTORES ASOCIADOS	47 Votos
EN CONTRA	01 VOTO
EN BLANCO	01 VOTO
TOTAL VOTOS	49 VOTOS
ABSTENCION EN EL PROCESO DE ELECCIÓN	01 VOTO

De acuerdo con el resultado de la votación, la Asamblea ratifica la elección de la firma de Revisoría Fiscal, C&H AUDITORES CONSULTORES ASOCIADOS identificada con Nit: 809.008.816-4; así mismo el señor EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS, Representante de la firma, manifestó que se acoge a los Honorarios fijados por la Asamblea por valor de ocho millones ochocientos veintidós mil ciento siete pesos (\$8.822.107) mensuales incluido IVA, para la prestación de servicios de Revisoría durante la vigencia 2026- 2027.

Seguirá actuando como Revisor Fiscal Principal, el señor EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS, identificado con C.C 93.379.317 de Ibagué, T.P No. 52562-T y como Revisor Fiscal Suplente el señor CAMILO JOSE CARDOZO CASTELLANOS, C.C.1.110.518.699, T.P. No.229124-T, quienes aceptaron la designación.

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

A continuación el señor EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS, indica a la Asamblea que el enfoque de Revisoría está basado en Auditoría de: Disposiciones legales, Gestión, Cumplimiento, Control Interno, Financiera, Sistemas, SIAR, SARLAFT, SARO, SARM, SARL; el equipo de trabajo que apoyará en toda la estructura técnica y administrativa que tiene la firma, incluidos profesionales del área legal, tributaria e informática que se requieran para garantizar un trabajo integral, tiempo de 172 horas mensuales y el acompañamiento de un profesional permanente.

Con base en lo anterior, la Gerencia General realizará el nuevo contrato por prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal por el valor fijado.

18. ACEPTACIÓN DE CARGOS Y TOMA DE JURAMENTO

Para la toma de Juramento el Presidente de la Asamblea, designó al señor OSCAR JAVIER TAFUR MANFULA, quien realizó la siguiente toma de juramento, con el cual se da la aceptación de los cargos:

“En este acto solemne, ante los presentes y en representación de los intereses de nuestra Cooperativa, juran cumplir fielmente con los deberes y responsabilidades que se les ha conferido, velando siempre por el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible de nuestra institución, comprometidos a respetar y hacer cumplir los principios y valores cooperativos.

Si así lo fuere que Dios y la patria os lo premien o si no que él y ella os lo demande”

Respondiendo de manera unánime, fue aceptada la designación de las personas que conforman los cuerpos colegiados de Consejo de Administración, Control y Vigilancia para el periodo 2026-2027:

“¡Lo juro!”

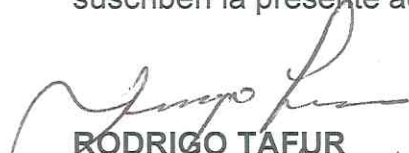
19. CLAUSURA HIMNO DEL COOPERATIVISMO

Siendo las 01:34 horas, agotado el orden del día, se dio por terminado y clausurada la LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados entonando el Himno del Cooperativismo.

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

La Representante Legal de la Cooperativa, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.16.1 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 398 de 2020, deja constancia que verificó la identidad de los participantes virtuales y que durante toda la reunión se mantuvo el Quorum descrito en cada punto de elección o decisión.

En consecuencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995 suscriben la presente acta.



RODRIGO TAFUR
Presidente Asamblea



LUZ ANGELA CALLE BARRERO
Secretaria Asamblea y Asociado Prosperando



DIANA LUCÍA ROA DÍAZ
Representante Legal

Acta LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados 21 marzo 2026

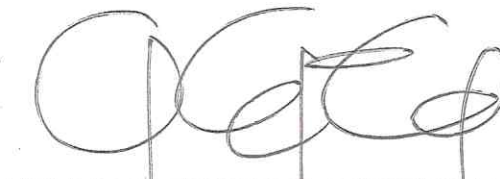
**LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN
DEL ACTA DE LA LXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS REALIZADA EL 21 DE MARZO DE 2026**

CERTIFICAN:

Que han analizado y revisado el Acta de la LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados, realizada el 21 de marzo del 2026, correspondiente al Ejercicio del año 2025, encontrándola fiel a su proceso y desarrollo, por lo cual imparten su aprobación.

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de abril del año 2026.


MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ M
C.C. 1.110.556.503


YENNY ALEXANDRA FORERO V
C.C. 65.766.036


OSCAR JAVIER TAFUR MANFULA
C.C 1.110.524.470